



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA YOVANINA MUÑOZ ROJAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 283 /
IQUIQUE, 11 MAY 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010/2016 (V y U), que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Las Resoluciones Exenta N°14.444/2017, N°1046/2019, N°1356/2020, N°263/2021 todas de (V. y U.) y la Resolución Exenta N°303/2022 de esta Seremi, que otorgaron subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S.49/2011 (V y U), a personas que indican.
- e) La Resolución Electrónica N°854/2021 de Serviu Tarapacá, que otorga nueva vigencia a certificados de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para la atención de damnificados de los sismos 2014 en la región de Tarapacá, correspondiente al llamado del mes de diciembre del 2014 y a llamados de asignación directa regular del año 2017, de los proyectos individuales conformados por 06 familias de la comuna de Alto Hospicio
- f) La Resolución Exenta N°1767/2022 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- g) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y Decreto Supremo N°43 de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al Secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio electrónico N°496 de fecha 06.04.2023, Serviu Tarapacá solicita se otorgue continuidad para subsidio adicional de albergue transitorio para doña Yovanina Muñoz, quien se vio afectada producto que su vivienda presenta daños severos por socavones en el terreno en que se emplaza.

2. Que, doña Yovanina Muñoz , fue beneficiada por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del DS N°49/2011 (V. y U.), en la modalidad Construcción en Sitio Propio mediante la Resolución Exenta N°14.444/2017 (V. y U.), debido a que su vivienda ubicada en el Conjunto Habitacional "Mujeres Emprendedoras II" de la comuna de Alto Hospicio, presenta daños severos producto de socavones lo que ha provocado un asentamiento del terreno, debido a la pérdida de la capacidad de resistencia del mismo, motivo por el cual la Municipalidad de Alto Hospicio decretó la demolición total, mediante el Decreto Alcaldicio N°3507 de fecha 13.09.2017.
3. Que, las condiciones para solicitar la continuidad de la asignación adicional se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Oficio Electrónico N°496/2023 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:
 - Informe Técnico solicitud continuidad de financiamiento, de fecha 16.02.2023, de la Unidad de Socavones.
 - Memorándum N°51 de fecha 27.02.2023 de la Comisión de Proyectos.
4. Que, mediante el correo electrónico de fecha 04.05.2023 del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y en atención a los antecedentes indicados requiere se otorgue la asignación directa de subsidio adicional al caso individualizado.
5. Que, el Memorándum N°65/2023 de fecha 03.05.2023 del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, da cuenta que la última asignación de albergue transitorio de la beneficia fue efectuada por esta Seremi, mediante Resolución N°303 de fecha 08.06.2022. Que las condiciones socio-habitacionales que dieron origen a la asignación del subsidio complementario de albergue transitorio, no han variado a la fecha, conforme a lo expuesto en el informe que acompaña el Oficio N°496 de Serviu Tarapacá. Asimismo, esta es la segunda renovación solicitada a esta Seremi, por lo que se estaría cumpliendo con la condición requerida en la letra b) del resuelvo N°4 de la Resolución N°6042/2017 y sus modificaciones. Por último, existe disponibilidad presupuestaria para acceder a la solicitud con cargo al 5% regional, de acuerdo a los montos considerados en la Circular N°1, de fecha 11.01.2023, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2023.
6. Las facultades que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49/2011 (V. y U.).
7. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** por un nuevo periodo, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V. Y U.), a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y plazo que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	TOTAL UF
YOVANINA ISABEL MUÑOZ ROJAS	13.016.496-2	13	12	156

2. **CORRESPONDERÁ** a Serviu región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.
3. **DÉJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2023, de la región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/YMA/MCS/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- Director Serviu Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes